

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho del señor Juez el presente proceso junto a memorial radicado por el demandante donde señala haber remitido el aviso para la notificación del extremo pasivo. Sírvese proveer.

19 de mayo de 2021

EDWARD SILVA HIDALGO
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 138
RADICACIÓN 76-520-40-03-003-2019-00191-00**

Palmira, Valle del Cauca, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el escrito allegado por el apoderado judicial actor, a través del cual refiere haber surtido el envío del aviso de que trata el artículo 292 del Código General, a fin de surtir la notificación de la sociedad demandada acorde a lo requerido en auto del 23 de abril de la anualidad, se advierte que si bien la información del mensaje de datos corresponde a la presente actuación, el memorial adjunto se encuentra dirigida al Juzgado Décimo Laboral del Circuito de Santiago de Cali. En consecuencia, se procederá a glosar sin consideración el escrito arrimado.

En mérito de lo expuesto, el juzgado

RESUELVE

ÚNICO.- GLOSAR SIN CONSIDERACIÓN el escrito radicado por el apoderado judicial actor, donde refiere haber efectuado el envío del aviso para la notificación de la sociedad demandada por lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

R.

Firmado Por:

JORGE ELIAS MONTES BASTIDAS

Referencia: EJECUTIVO
Cuantía: MENOR
Demandante: MEGABANDAS S.A.S.
Demandado: COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS INDUSTRIALES Y
FERRETEROS S.A.S.
Radicado: 76-520-40-03-003-2019-00191-00

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4403efe5df722d57366af7645aeee275d9c11b726f4b6226a431ac168b386bab

Documento generado en 19/05/2021 01:52:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**